



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.598

Salta, viernes 24 de noviembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 736 del 13/11/2023 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 26.798 – SALTA – CAPITAL, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5026. (VER ANEXO) 8
- N° 737 del 14/11/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "1° CONGRESO PROVINCIAL DE CEREMONIAL, COMUNICACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. 9
- N° 755 del 21/11/2023 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. BALLE TOMÁS SOSA. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 626 del 21/11/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARCIANA EGÜES, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA EN LA ESCUELA N° 4828 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 631 D del 17/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARISOL RUTH PEREZ. 11
- N° 632 D del 17/11/2023 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DR. NICOLÁS LOZANO DE LA MERCED. (VER ANEXO) 12
- N° 633 D del 17/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA ADELA PIAZZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 634 D del 21/11/2023 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA ESPECIAL. SRA. CLAUDIA SILVANA NIEVA. 13
- N° 635 D del 21/11/2023 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEOS N° 1030 DEL DEPARTAMENTO CAFAYATE. PROYECTO URBANÍSTICO: RIVERA DE CAFAYATE. 15
- N° 636 D del 21/11/2023 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEOS N° 2064 – MATRÍCULAS NROS. 9.874, 9.720 Y 4.683 DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. PROYECTO URBANÍSTICO: SOLARES DE BENICIO ETAPA I. 16
- N° 637 D del 21/11/2023 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HÉCTOR CÉSAR BALLÓN. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 22.507 DEL 21/11/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

- N° 1.975 DEL 21/11/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJE PARA POSTULANTES A FISCAL PENAL JUVENIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO 24

ACORDADAS

- N° 14.029 DEL 21/11/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA CONVENIO DE COMODATO (VER ANEXO) 25
- N° 14.030 DEL 21/11/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DESIGNA PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA 26
- N° 14.031 DEL 21/11/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – INTEGRAR LAS SALAS DE LA CORTE DE JUSTICIA A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 27
- N° 14.032 DEL 21/11/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DESIGNA A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 Y POR EL PLAZO DE DOS AÑOS DIRECTOR ACADÉMICO Y VICEDIRECTORA DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA 28
- N° 14.033 DEL 21/11/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DESIGNA VOCALES TITULARES Y

SUPLENTES DEL TRIBUNAL DE SUPERIN-TENDENCIA PARA EL GOBIERNO Y DISCIPLINA DEL NOTARIADO	28
N° 14.034 DEL 21/11/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ESTABLECE EL SISTEMA DE TURNOS Y ATENCIÓN DE CAUSAS DURANTE LAS FERIAS JUDICIALES (VER ANEXO)	29
DISPOSICIONES	
N° 78 DEL 30/10/2023 – UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS- AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS (VER ANEXO)	30
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 22/23 – SEGUNDO LLAMADO	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 520/2023	32
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 521/2023	32
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 522/2023	33
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 523/2023	34
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 524/2023	34
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 525/2023	35
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0063-LPU23	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 140/2023	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 33/2023	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 171/2023	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 169/2023	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 130/2023 – 3° LLAMADO	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 20/2023 –DECLARA FRACASADO	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4163/23	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24811/23	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24822/23	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24826/23	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24835/23	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24836/23	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 07/2023 –DECLARA FRACASADA	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 03/2023 – DECLARA FRACASADA	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 01/2023 – DECLARA FRACASADA	43
REMATES ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – POR MARÍA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO Y ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS	43

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPTE. N° 1100388-55302/2017-0	44
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MIGUEL ARTURO NAZAR – HILDA ARGENTINA PAEZ – EXPTE. N° 721897/2020	47
ZULETA, SEGUNDO INDALECIO – EXPTE. N° 2469/2022	47
MICHEL, VICTOR EZEQUIEL – EXPTE. N° 6.190/22	47
ARMELLA, MARCOS ANTONIO – EXP. N° 827832/23	48
RIVERO, ELVA ARGENTINA – EXPTE. N° 828582/23	48
LERA, NICOLAS ARGELINO – MORALES, NATIVIDAD – EXP. N° 730.056/21	49
MOYA, LUIS ROBERTO – EXP N° 25871/23	49
GUEVARA, SOLIS MERY – EXPTE. N° 557505/16	49
HERRERA, MIRIAM DEL CARMEN – EXP N° 800.304/23	50
MICHLIG, NORMA BEATRIZ – EXP. N° 830729/23	50
TEJERINA, JOSE – EXP N° 822.484/23	51
TORRES, ALBERTO – TORRES, ELENA GABRIELA – EXPTE. N° OC1 – 8430/22	51
FABIAN, JUAN MANUEL – EXP N° 834371/23	51

POSESIONES VEINTEAÑALES

PEDRAZA, RUBEN ALFREDO; PALERMO, AGUSTIN – EXPTE. N° 25836/23	52
RODRIGUEZ, MYRIAN GRACIELA VS. GORRITI GONZALEZ, ONOFRIO Y OTROS – EXP N° 23742/21	52

EDICTOS DE QUIEBRAS

PINTRAVA, MARTHA ELFRIDA EXPTE. N° 464388/12, INFORME FINAL	53
TAPIA, MARIANELA ANABEL EXPTE. N° EXP. 829980/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	53

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONTEMAX GROUP SRL	56
RUTA 40 VIAJES & TURISMO SAS	57

AVISOS COMERCIALES

LABAC SRL	58
-----------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA	61
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA VALLE HERMOSO – CORONADO CUETO – EXPTE. N° 0090034-181690/2020-0	61



CENTRO JUVENTUD ANTONIANA	62
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES NROS. 21.596 Y 21.597 DE FECHAS 22 Y 23/11/2023	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/11/2023	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 13 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 736

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-81148/2004-0 Cuerpo I y II.-

VISTO el Decreto N° 744/2019;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento, se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Caseros N° 1864, identificado catastralmente como Matrícula N° 26.798 – Salta Capital, destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5026, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el 1° de diciembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2022, haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula decimocuarta del mencionado contrato;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos ellos organismos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Canepa y Andrea Verónica Morales Saluzzi D.N.I. N° 36.802.156, Daiana Paola Morales Saluzzi, D.N.I. 39.005.954 y Matías Carlos Morales Saluzzi, D.N.I. 44.015.306, a partir del 01 de diciembre 2020 hasta el 30 de noviembre 2022, la que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 014-026 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Superior-Planeamiento Educativo – Código: 071014000100- 071026000100.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046814

SALTA, 14 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 737

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedienté N° 226-250418/2023.

VISTO la Declaración N° 237/2023, emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-32331/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "1° Congreso Provincial de Ceremonial, Comunicación, Relaciones Públicas y Organización de Eventos";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial el "1° Congreso Provincial de Ceremonial, Comunicación, Relaciones Públicas y Organización de Eventos", que se realizarán los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lopez Morillo

Fechas de publicación: 24/11/2023

OP N°: SA100046815

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 755

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120059-242641/2020-0.-

VISTO la solicitud del señor Balles Tomás Sosa de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de música; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete de música (artículo 3° de la Ley N° 6475,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Sosa cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita residencia de veinticinco (25) años en la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública ininterrumpida en su actividad artística, una grabación magnetofónica en compañías grabadoras de garantizada difusión nacional y/o internacional, y una constante interpretativa en su repertorio de obras de compositores y/o autores salteños que alcanza el cuarenta por ciento (40%) del mismo;

Que Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico, solicitado por el señor Balles Tomás Sosa, D.N.I. N° 16.716.614, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d), de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046816

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 626

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-40966/2023 – 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4828 del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y ,

Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N° 8363, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Marciana Egües, DNI N° 25.254.909, en la Escuela N° 4828 del Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31/12/2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046806

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 631 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 42126/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARISOL RUTH PEREZ, D.N.I. N° 37.418.638, personal con designación temporaria, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2.023, la renuncia de la doctora MARISOL RUTH PEREZ, D.N.I. N° 37.418.638, personal con designación temporaria, en el Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 40.1, del Decreto N° 3.962/08, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora PEREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046807

SALTA, 17 de Noviembre de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 632 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 243617/2.023 – código 248

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital “Dr. Nicolás Lozano “ – La Merced, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300 D/07 de la Secretaria General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046808

SALTA, 17 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 633 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 23637/23-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA ADELA PIAZZA, D.N.I. N° 12.308.523, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de agosto de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140139468408, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de agosto de 2.023, la renuncia de la señora ANA ADELA PIAZZA, D.N.I. N° 12.308.523, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 461.10, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PIAZZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046809

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 634 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 295-193954/2023-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Claudia Silvana Nieva, Personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita extensión de la Licencia por Enfermedad, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 4.118/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Silvana Nieva, quien reviste en el cargo de Operador Telefónico en el Sistema de Emergencias 911, fundamenta su pedido en el diagnóstico de salud y tratamiento prescripto por su médico tratante, situación que dificulta su contraprestación laboral;

Que a fs. 08, la Dirección de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911 señala que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 4.118/97;

Que es preciso señalar que el artículo 24° del Decreto N° 4.118/97 establece: "Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el art. 22° se otorgará, al personal titular, titular provisorio e interino, licencia de hasta seis (6) meses si la antigüedad del agente fuere igual o menor de cinco (5) años y de doce (12) meses si fuera mayor. La remuneración que se abonará al agente durante, esta licencia se liquidará conforme a la que perciba al momento de la interrupción de los servicios con más los incrementos que durante el período de interrupción pudieren; acordarse, respetando la normativa vigente en la materia";

Que en ese orden de ideas el artículo 25° del citado plexo normativo reza: "Vencidos los plazos del artículo precedente, si el agente no estuviera en condiciones de volver a su desempeño, tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, durante la mitad del tiempo máximo de licencia que le correspondiere según su antigüedad. Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el párrafo anterior, aún persistieren los motivos que dieron origen a la licencia, tendrá derecho a idéntico lapso sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo, sin responsabilidad indemnizatoria alguna. La Autoridad de Aplicación podrá extender los plazos indicados, en casos de afecciones terminales, de conformidad a lo aconsejado por Junta Médica";

Que en autos obran los certificados médicos que acreditan el estado de salud de la Sra. Claudia Silvana Nieva, y su consecuente tratamiento, acompañándose los informes técnicos elaborados por la dependencia donde reviste laboralmente la solicitante;

Que a fs. 15 la Coordinación de Medicina Laboral de la Empresa Auditora Más Salud, se expresa mediante Resolución Diagnóstica, recomendando otorgar prórroga de licencia por enfermedad a la Sra. Claudia Silvana Nieva, desde el 20/09/2023 hasta el 22/03/2024;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 2.451/2023 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para prorrogar la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 24° del Decreto N° 4.118/97, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y los Decretos N°s 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar por otorgada la Licencia Especial, por Enfermedad, Afecciones o lesiones de largo tratamiento, establecida en el Capítulo III, artículo 24° del Decreto N° 4.118/97, a la **Sra. Claudia Silvana Nieva, D.N.I. N° 22.146.225**, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 20/09/2023 hasta el 22/03/2024, en mérito a las razones mencionadas en el considerando

de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Dominguez

Fechas de publicación: 24/11/2023

OP N°: SA100046810

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 635 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 18-39393/21-0 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación, del Plano de Mensura y Loteo N° 1030 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional relativo a la Matrícula N° 4.939 del Departamento Cafayate, que corresponde al proyecto urbanístico denominado "RIBERA DE CAFAYATE", propiedad de las empresas Uvas del Valle S.A., Inversiones Sudamericanas S.A. y de las señoras Nadua Estefanía Dip Carluccio y Emilia Fernanda Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación; 1) Copia heliográfica del plano visado por la Municipalidad de Cafayate, la Dirección de Vialidad de Salta, la Secretaria de Recursos Hídricos y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), contando con la certificación de firmas correspondiente (fs. 70/71 y 48); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 49); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto de las Matriculas Nros. 4.939 emitido por la Municipalidad de Cafayate (fs. 32/33); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para los lotes emergentes del loteo (fs. 15/18); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua y sistema de desagües cloacales, a fs. 51 obra Certificado de Disponibilidad de Servicios de Agua Potable y Cloaca emitido por la empresa Aguas del Norte - Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) para todos los lotes; 6) Por Ordenanza N° 3/2023 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cafayate se acepta la donación de los espacios correspondiente a calles, ochavas y espacios verdes (fs. 50); 7) Certificado de Prefactibilidad expedido por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Cafayate y 8) Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliarios de la Matrícula N° 4.939 del Departamento Cafayate, emitido por la Dirección General de Rentas (fs. 20/23);

Que, en lo que respecta al "espacio de uso institucional", rola agregada a fs. 34/35 oferta de donación formulada por el Sr. Sergio Rubén Reinoso, quien actúa en representación de la empresa Uvas del Valle S.A., la cual a su vez actúa en representación de

las señoras Nadua Estefanía Dip Carluccio y Emilia Fernanda Figueroa y de Inversiones Sudamericana S.A., sobre la superficie de 5.633,17 m², lo que representa el 9,21% de la superficie de lotes emergente conforme Plano de Mensura y Loteo N° 1030, la cual en el marco de la Ley de Catastro N° 2.038 supera el porcentaje mínimo exigido;

Que, teniendo en cuenta estos antecedentes, la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios no encuentra impedimento para la aceptación de la donación del espacio para uso institucional y en igual sentido se ha expedido la Secretaria de Tierra y Bienes del Estado;

Que a fs. 95/97, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 1030 y la aceptación de la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta del espacio reservado para uso institucional;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542,1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/72 modificado por Decreto N° 333/86,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo N° 1030 del Departamento Cafayate, que corresponde al proyecto urbanístico denominado "RIBERA DE CAFAYATE", propiedad de las empresas Uvas del Valle S.A. e Inversiones Sudamericana S.A. y de las señoras Nadua Estefanía Dip Carluccio y Emilia Fernanda Figueroa

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta por parte de las empresas Uvas del Valle S.A., Inversiones Sudamericana S.A. y de las señoras Nadua Estefanía Dip Carluccio y Emilia Fernanda Figueroa, en su carácter de propietarios, de una superficie de 5.633,17 m², conforme Plano de Mensura y Loteo N° 1030, relativo a la Matrícula N° 4.939 del Departamento Cafayate, para su reserva como "espacio de uso institucional" de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a las empresas Uvas del Valle S.A., Inversiones Sudamericana S.A. y a las señoras Nadua Estefanía Dip Carluccio y Emilia Fernanda Figueroa, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda actualizado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046811

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 636 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18-31172/14 – 0 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 2064 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional relativo a las Matrículas Nros. 9.874, 9.720 y 4.683 del Departamento Rosario de la Frontera, que corresponde al proyecto urbanístico denominado "SOLARES DE BENICIO ETAPA I", propiedad de los señores Julio Cesar. Rivera y Mariana Elisa Fernández Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de ta aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la Dirección de Vialidad de Salta y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), contando con la certificación de firmas correspondiente (fs. 139/140 y 100/101); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 92); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto de las Matrículas Nros. 9.874, 9.720 y 4.683 emitido por la Municipalidad de Rosario de la Frontera (fs. 38/41); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para los lotes emergentes del loteo (fs. 44); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua y sistema de desagües cloacales, a fs. 89/91 obra Certificado de Disponibilidad de Servicios de Agua Potable y Cloaca emitido por la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) para todos los lotes; 6) Por Ordenanza N° 4280/2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de la Frontera se acepta la donación de los espacios correspondiente a calles, ochavas y espacios verdes (fs. 67/69) y 7) Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliarios rural únicamente de la Matrícula N° 4.683 del Departamento Rosario de la Frontera, emitido por la Dirección General de Rentas (fs. 104);

Que, en lo que respecta al "espacio de uso institucional", rola agregada a fs. 93/94 oferta de donación formulada por el Sr. Julio César Rivera, sobre la superficie de 3.473,62 m², para esta primera etapa del loteo, lo que representa el 2,65% de la superficie de lotes emergentes, la cual en el marco de la Ley de Catastro N° 2038 no alcanzaría a cubrir el porcentaje mínimo exigido, pero que conforme a los informes emitidos oportunamente por las áreas técnicas del Ministerio de Educación a fs. 29/30 y al informe de la Dirección General de Inmuebles (fs. 175/180) resulta de aplicación lo establecido por el art. 171 de la referida ley, que establece que *"En los casos de ubicación de trazados existentes el Poder Ejecutivo, previo informe de las Municipalidades respectivas y de la Dirección General de Inmuebles, exigirá al propietario la obligación de dejar alguna o algunas de las reservas indicadas en el artículo anterior, para complementar las inexistentes en el trazado actual"*, resultando la superficie ofrecida reservada en el Plano de Mensura, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 2064;

Que, teniendo en cuenta estos antecedentes, la Unidad Coordinadora de Loteos,

Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios no encuentra impedimento para la aceptación de la donación del espacio para uso institucional y en igual sentido se ha expedido la Secretaria de Tierra y Bienes del Estado;

Que a fs. 182/184, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la aprobación del Plano de Mensura, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 2064 y la aceptación de la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta del espacio reservado para uso institucional;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y los Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/72 modificado por Decreto N° 333/86,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura Unificación, Subdivisión y Loteo N° 2064, relativo a las Matrículas Nros. 9.874, 9.720 y 4.683 del Departamento Rosario de la Frontera, que corresponde al proyecto urbanístico denominado "SOLARES DE BENICIO ETAPA I", propiedad de los señores Julio Cesar Rivera y Mariana Elisa Fernández Martínez.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta por parte de los señores Julio Cesar Rivera y Mariana Elisa Fernández Martínez, en el carácter de propietarios, de una superficie de 3.473,62 m², conforme Plano de Mensura, Unificación Subdivisión y Loteo N° 2064, relativo a las Matrículas Nros. 9.874, 9.720 y 4.683 del Departamento Rosario de la Frontera, para su reserva como "espacio de uso institucional de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a los señores Julio Cesar Rivera y Mariana Elisa Fernández Martínez, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda actualizado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046812

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 637 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155-209023/2023

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor César Ballón, D.N.I. N° 13.040.851, agente de planta permanente de la Secretaría de Deportes dependiente del

Ministerio de Turismo y Deportes, a partir del 11 de setiembre de 2023, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia de la agente se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio;

Que el mismo no cuenta con sumarios administrativos ni bienes inventariables a su cargo;

Que el agente manifestó que no se someterá a los exámenes médicos de egreso conforme la normativa reglamentaria, Ley N° 24.557, Decreto N° 1.338/96 art. 9, Resolución SRT N° 43/97 artículo 6 y Decreto N° 1.901/09;

Que ha tomo intervención la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Deportes;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 8.171 y su similar modificatoria Ley N° 8.274, Ley N° 5.546, art. 8 inc. f) y lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012;

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor Héctor César Bailón, DNI N° 13.040.851, agente de planta permanente, agrupamiento S- Subgrupo 02, N° de Orden 82 del Decreto N° 3899/12, para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios desde el 11 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, art. 9, Resolución SRT N° 43/97 art. 6° y Decreto N° 1.901/09

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 24/11/2023
OP N°: SA100046813

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 22.507

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 420/23, caratuladas: "Oficina Provincial de Presupuesto solicita la formulación del proyecto de presupuesto ejercicio 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 166, inc. i) de la Constitución Provincial y 9 de la ley N° 7328, corresponde a este Colegio de Gobierno proponer el Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público para el año 2024, con las previsiones que se juzgan necesarias para cumplir los objetivos institucionales fijados para tal período.

Que bajo el esquema vigente en la Provincia: "Presupuesto por Cursos, de Acción", e identificación de políticas y/o cursos de acción desarrolladas con perspectiva de género, para el ejercicio 2024 se planificaron, programaron y presupuestaron los siguientes centros

de costos:

Ministerio Público Fiscal, constituido como Curso de Acción dependiente del Procurador General de la Provincia que incluye cinco centros de costos: Procuración General, el Centro de Capacitación y Gestión; el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, el Servicio de Asistencia a la Víctima y el Centro de Mediación, éstas tres últimas como actividades con indicadores de eficiencia y eficacia.

Defensoría General, constituido como Curso de Acción dependiente del Defensor General, que incluye tres centros de costo: Ministerio de la Defensa, Asesorías Itinerantes y Departamento de Gestión de Calidad, estos dos últimos definidos como actividades que rinden indicadores de eficiencia y eficacia.

Ministerio Público Pupilar, constituido como Curso de Acción dependiente de la Asesora General de Incapaces.

Administración Central, constituido como Curso de Acción dependiente del Colegio de Gobierno, que contiene dos centros de costos: Áreas Comunes y la Escuela del Ministerio Público, esta última definida como actividad que rinde indicadores de eficiencia y eficacia.

Que el proyecto de presupuesto es el resultado de la evaluación y análisis de costos de los objetivos de política presupuestaria diseñados y definidos por cada uno de los titulares de los tres Ministerios, resultando apropiado destacar:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros objetivos, propone:

1. Fortalecer y asegurar la capacidad de gestión de la Fiscalía Penal y Civil, Comercial, Laboral, y en lo Contencioso Administrativo de todos los Distritos Judiciales.
2. Cumplir el mandato legal de poner en funcionamiento la Fiscalía de Incidentes y Seguridad Viales creada por ley 8262 y el cargo de Fiscal Penal de violencia de Género para el Distrito Judicial Sur – Circunscripción Anta creado por ley 8190.
3. Cumplir el mandato legal de adecuar las Fiscalías Penales de Menores en vista a la implementación del nuevo régimen de responsabilidad penal para niñas, niños y adolescentes instaurado por ley 8097 y modificatorias, adecuando la estructura edilicia, informática y de personal necesaria y poner en funcionamiento las nuevas Fiscalías Penales Juveniles en todo el territorio de la provincia, habiéndose creado a tal fin 4 (cuatro) cargos de Fiscal Penal Juvenil mediante ley 8389.
4. Crear 3 Fiscalías Penales en el Distrito Judicial Centro.
5. Continuar con la política de fortalecimiento de las relaciones institucionales con distintos Organismos y entidades.
6. Continuar con la implementación activa de la perspectiva de género en todas las áreas del Ministerio Público Fiscal.
7. Fortalecer la infraestructura tecnológica, la renovación de los puestos de trabajo, el avance en la digitalización y la modernización de la gestión institucional del Ministerio Público Fiscal.
8. Avanzar en la implementación del plan piloto de oralidad instaurado por la Corte de Justicia de Salta.
9. Crear y poner en funcionamiento nuevas fiscalías especializadas, a los fines de aumentar la capacidad operativa y de investigación para el tratamiento de delitos cuya cantidad se ve notoriamente acrecentada como los delitos contra la integridad sexual y de violencia familiar y de género.

CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES:

1. Consolidar el rol fundamental del CIF.
2. Propiciar la modificación de la ley del CIF para la incorporación del Departamento de Medicina Legal y su reestructuración interna.

3. Fortalecer y acrecentar la capacidad operativa de la Unidad Especial de Investigaciones del interior de la provincia.

SAVIC:

1. Completar la estructura de cargos para conformar los equipos victimológicos interdisciplinarios, tanto en capital como en el interior para el cumplimiento de acompañamiento de la víctima.

2. Efectuar acciones de prevención de violencia familiar y género y desarrollar un método sistémico y sostenido de acciones de capacitación y extensión comunitaria en áreas de incumbencia.

3. Profundizar las intervenciones de equipos victimológicos interdisciplinarios integrados con las otras áreas profesionales.

4. Incorporar el sistema de denuncias web que deberá canalizarse a través de la OOyD y articular de manera coordinada entre ambas dependencias.

5. Crear de oficinas de orientación y denuncia en los Distritos Judiciales del Sur, Orán y Tartagal.

CENTRO DE MEDIACIÓN:

1. Mantener la capacidad de gestión y de servicios del Centro de Mediación en los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Sur.

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y GESTION FISCAL:

1. Continuar con su desarrollo como instrumento de apoyo permanente a los planes de capacitación y formación del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CEI).

EL DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros objetivos, propone:

1. Poner en marcha las cuatro Defensorías creadas por ley N° 7829 (dos cargos de Defensor Penal, un Defensor de Juicio y Ejecución, y un Civil) para Tartagal.

2. Poner en marcha la Defensoría Civil creada por ley N° 7885 para la localidad de Cachi.

3. Poner en marcha las tres Defensorías Civiles creadas por ley N° 8023, con actuación en Oran, Metan y Tartagal.

4. Poner en marcha la Defensoría de Violencia Familiar y de Género creada por ley N° 8190 para el distrito judicial Sur-Anta, con asiento en J. V. González.

5. Poner en marcha la Defensoría Oficial Penal Juvenil creadas por ley N° 8389.

6. Impulsar la creación de la Defensorías Penales Juveniles – leyes Nros. 8097 y 8207.

7. Ampliar el gabinete de consultores técnicos de la Defensa.

8. Impulsar la creación del Defensor Público de Víctimas.

9. Impulsar la creación de la Oficina de Protección de Víctimas Especiales y de Género.

10. Crear la Unidad de Protección de Derechos y Aplicación de Instrumentos sobre Derechos Humanos. Civiles e intereses difusos y colectivos.

LA ASESORA GENERAL DE INCAPACES entre otros objetivos, propone:

1. Cubrir el cargo creado por ley 7885 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la Asesoría de Incapaces en Cachi.

2. Cubrir los cargos creados por ley 8097 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de las Asesorías de Incapaces creadas por ley.

3. Cubrir el cargo de Asesor de Incapaces con asiento en Joaquín V. González, Departamento Anta, creado por Ley N° 8223 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la dependencia.

4. Cubrir los cargos e implementar el órgano de revisión y promoción de Derechos de Salud Mental, establecido por Ley N° 8323.

5. Crear un cargo de Tutor Público y dotar del personal necesario para el funcionamiento de la dependencia a su cargo.

6. Crear cuatro cargos de Curador Oficial.
7. Crear tres cargos de Abogado del Niño y dotar del personal necesario y de mobiliario para el funcionamiento de la dependencia.
8. Crear un equipo itinerante para mejorar el acceso de justicia de los Niños, Niñas y Adolescentes y Personas con padecimiento de salud mental en las localidades alejadas del Distrito Centro.
9. Reforzar los equipos interdisciplinarios.
10. Crear un equipo interdisciplinario para: Asistencia a las Víctimas de Abuso Sexual Infantil.
11. Crear un equipo interdisciplinario para facilitar el régimen de comunicación entre padres e hijos con causas judicializadas, con una sala acorde para propiciar el encuentro en situaciones de alta conflictividad.
12. Disponer de un cargo de psiquiatra itinerante para los distritos del interior.
13. Crear la Mesa Distribuidora en los Distritos Judiciales del Interior.
14. Disponer de cargos para completar el plantel de las Asesorías de Incapaces.
15. Disponer de cargos para el Área de Informática.
16. Disponer de cargos para la creación del equipo de seguimiento de políticas de calidad.
17. Disponer de cargos para el Área de Prensa y Ceremonial.
18. Dotar de espacios físicos adecuados y de mobiliario y equipamiento informático.
19. Incorporar tres vehículos y choferes.
20. Publicar temas de interés de la Asesoría General de Incapaces.
21. Adquirir bibliografía y material de trabajo.
22. Brindar capacitaciones.
23. Ampliar los procesos de gestión de calidad.
24. Ampliar la planta profesional de la Asesoría General de Incapaces.

Que son objetivos del Colegio de Gobierno con relación a la **Administración Central**, entre otros:

1. Continuar con la implementación del Plan Estratégico de Modernización del Ministerio Público.
2. Dotar del espacio físico y del equipamiento mobiliario e informático necesario para el adecuado funcionamiento de las áreas administrativas.
3. Disponer del refuerzo del plantel existente mediante la incorporación de personal idóneo y reorganizar las estructuras del personal.
4. Continuar con el desarrollo de la capacitación y formación de los operadores del Ministerio Público.
5. Disponer de los recursos necesarios para avanzar con la ejecución de las obras proyectadas y así disponer de un espacio para ubicar la Sala de Servidores del Centro de Cómputos del Ministerio Público.

Que en función de los objetivos planteados y, en el marco de la autonomía y autarquía financiera que le otorga la Constitución Provincial a este Ministerio Público, se solicita que se incorporen los cargos y recursos presupuestarios que aquí se solicitan en el Presupuesto 2024, como así también que se incluya, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios; asimismo se reitera la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en el crédito presupuestario, que resulten necesarios, como consecuencia de la creación de nuevas dependencias.

Por último se requiere que, desde el Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el ejercicio 2024, se apruebe una asignación en concepto de "Fondo Permanente" en la suma

de \$ 8.000.000,00 (pesos ocho millones).

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. APROBAR el Proyecto de Presupuesto de este Ministerio Público correspondiente al ejercicio 2024, incluyendo los montos que a continuación se detallan:

	AREAS COMUNES	MINISTERIO PUBLICO FISCAL	CIF	DEFENSORIA GENERAL	ASESORIA GENERAL	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL						
PLANTA OCUPADA	4.627.258.238	15.104.350.325	4.951.290.067	11.014.838.596	6.194.347.579	41.892084.805
INCORPORACIONES	1.303.037.774	5.522.530.042	1.133.374.562	5.381.152.992	5.002039.168	18.342134.538
BIENES DE CONSUMO	224.500.000	485.500.000	1.002500.000	323.500.000	197.250.000	2.233.250.000
SERVICIOS NO PERSONALES	524.000.000	1.405.500.000	809.000.000	740.000.000	480.000.000	3.964.500.000
BIENES DE USO	481.600.000	955.000.000	1.247.000.000	672000.000	498.000.000	3.853.600.000
CONSTRUCCIONES	2.474.593.930					2474.593.930
TOTAL	9.634.989.942	23.472.880.367	9.143.164.629	18.137.491.588	12.371.636.747	72.760.163.273

2. REQUERIR a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, que la habilitación de los créditos presupuestarios del ejercicio 2024 para la jurisdicción 141 "Ministerio Público" se exponga desagregado en cuatro Centros de Costos:

- Ministerio Público Fiscal
- Defensoría General
- Ministerio Público Pupilar
- Administración Central

3. ESTABLECER que la planta actual del Ministerio Público es de: 1446 (un mil cuatrocientos cuarenta y seis) cargos, con el siguiente detalle por cabecera:

- **Ministerio Público Fiscal:** 646 (seiscientos cuarenta y seis) cargos.
- **Defensoría General:** 361 (trescientos sesenta y un) cargos.
- **Ministerio Público Pupilar:** 235 (doscientos treinta y cinco) cargos.
- **Administración Central:** 204 (doscientos cuatro) cargos.

4. ESTABLECER la necesidad de ampliar la planta de personal del Ministerio Público para el año 2024, en la cantidad de 925 (novecientos veinticinco) cargos de planta permanente que se describen a continuación:

- Ministerio Público Fiscal: 329 (trescientos veintinueve) cargos.
- Defensoría General: 240 (doscientos cuarenta) cargos.
- Ministerio Público Pupilar: 261 (doscientos sesenta y un) cargos.

• Administración Central: 95 (noventa y cinco) cargos. En el detalle se incluye la ampliación de 191 cargos de planta permanente para culminar el proceso de pase a planta permanente del personal que tiene celebrado con el Organismo contratos por locación de servicios imputables a la partida de gastos en personal.

5. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2024 se incorpore para este Ministerio Público, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios.

6. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2024, se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en las partidas presupuestarias que resulten necesarias, en relación con los gastos que se produzcan como consecuencia de las necesidades de funcionamiento y por la creación de nuevas fiscalías, defensorías y asesorías de incapaces.

7. REQUERIR al Ministerio de Economía y Servicios Públicos que, para el ejercicio 2024, se autorice la "Asignación de Fondo Permanente" por la suma de \$ 8.000.000,00 (pesos ocho millones).

8. REMITIR al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2024.

9. COMUNICAR a quien corresponda y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100012372

Fechas de publicación: 24/11/2023

Sin cargo

OP N°: 100109729

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.975

CONSEJO DE LA AMAGISTRATURA

Salta, 21 de noviembre de 2023.

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL JUVENIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – Ley N° 7016" Expte. N° 317/23, y

CONSIDERANDO...

... Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. ESTABLECER para los doce (12) postulantes admitidos en este concurso, y que se enuncian por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN – Legajo N° 409: 32.28 (treinta y dos puntos con veintiocho centésimos); 2) Sebastián Eduardo ANUCH – Legajo N° 1050: 20.45 (veinte puntos con cuarenta y cinco centésimos); 3) Silvia Noemí

ESCALANTE – Legajo N° 1077: 23.77 (veintitrés puntos con setenta y siete centésimos); 4) Ricardo Daniel ESPILOCÍN– Legajo N° 717: 25.31 (veinticinco puntos con treinta y un centésimos); 5) Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA – Legajo N° 748: 26.38 (veintiséis puntos con treinta y ocho centésimos); 6) María Fernanda JORGE ROYO – Legajo N° 405: 34.61 (treinta y cuatro puntos con sesenta y un centésimos); 7) Carolina MATEO BELLINI – Legajo N° 1056: 22.36 (veintidós puntos con treinta y seis centésimos); 8) María Celina MORALES TORINO – Legajo N° 733: 28.46 (veintiocho puntos con cuarenta y seis centésimos); 9) Jorge Luis MUSA – Legajo N° 1024: 21.10 (veintiún puntos con diez centésimos); 10) Daniel Osvaldo MUSAIME – Legajo N° 642: 29.15 (veintinueve puntos con quince centésimos); 11) Pablo Federico NIEVA – Legajo N° 1088: 23.87 (veintitrés puntos con ochenta y siete centésimos) y 12) Cristian Gabriel PARADA FARFÁN – Legajo N° 1072: 20.57 (veinte puntos con cincuenta y siete centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del RI).

Jose Gabriel Chibán, PRESIDENTE – María Paula Majul – M. Veronica Saicha Ibañez – Javier Marcelo Paz – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012365

Fechas de publicación: 24/11/2023

Sin cargo

OP N°: 100109709

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.029

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en fecha 10 de noviembre del año 2023, se suscribió el Convenio de Comodato entre el Poder Judicial de Salta, representado por la señora Presidenta de la Corte de Justicia Dra. Teresa Ovejero Cornejo y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, representado por la señora Vicepresidenta de dicho Consejo Dra. Agustina Díaz Cordero.

Que, a través del mencionado Convenio de Comodato, el Poder Judicial entregó al Consejo de la Magistratura de la Nación, oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial del Distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. General Mosconi 1641, esquina ruta nacional 34, ciudad de Tartagal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.– **APROBAR** el Convenio de Comodato suscripto entre la señora Presidenta de la Corte de Justicia de Salta Dra. Teresa Ovejero Cornejo, y la señora Vicepresidenta del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Dra. Agustina Díaz Cordero, cuyo ejemplar se

agrega como Anexo a la presente.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página Web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffín, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012371

Fechas de publicación: 24/11/2023

Sin cargo

OP N°: 100109717

ACORDADA N° 14.030

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, la señora Presidenta Dra. Teresa Ovejero Cornejo y las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en el día de la fecha, tal como consta en el Acta N° 225 de Reunión de Corte, resultaron elegidos para ejercer la Presidencia, Vicepresidencia y Vicepresidencia Segunda del Tribunal, la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo, el señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar y la señora Jueza de Corte Dra. Adriana Rodríguez Faraldo, respectivamente.

Que en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 de la Constitución Provincial y los arts. 35 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde designar Presidenta, Vicepresidente y Vicepresidenta Segunda a las señoras Juezas de Corte electas y al señor Juez de Corte electo, por el período de dos años que comienza el 10 de diciembre próximo.

Por ello,

ACORDARON: '

I. DESIGNAR Presidenta de la Corte de Justicia a la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo, Vicepresidente al señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar y Vicepresidenta Segunda a la señora Jueza de Corte Dra. Adriana Rodríguez Faraldo.

II. DEJAR establecido que dichas autoridades ejercerán los cargos para los que fueron elegidos, desde el 10 de diciembre próximo y por un lapso de dos años.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallin, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López

Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012370
Fechas de publicación: 24/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109716

**ACORDADA N° 14.031
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que conforme Acordada 13.131 se estableció la división funcional de la Corte de Justicia en 4 (cuatro) Salas por fueros, para el ejercicio de su competencia por vía recursiva.

Que por Decreto N° 709/23 del Poder Ejecutivo Provincial, se designó a la Dra. María Edit Nallim en el cargo de Jueza de la Corte de Justicia, quien prestó juramento el pasado 8 de noviembre.

Que el punto VIII de la mencionada Acordada habilita la modificación de la integración de las Salas en oportunidad de la elección de la o el Presidente de la Corte, lo cual se ha realizado en el día de la fecha.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado IV, segundo párrafo de la referida Acordada, corresponde proceder a la integración de las Salas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 152, segundo párrafo de la Constitución Provincial y el art. 32 y cc. de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por la Ley N° 8.182,

ACORDARON:

I. INTEGRAR las Salas de la Corte de Justicia, a partir del 21 de noviembre de 2023, quedando las mismas conformadas de la siguiente manera:

Sala I – Civil y Comercial: señoras Juezas Dras. María Alejandra Gauffin y María Edit Nallim; y señores Jueces Dres. Guillermo Alberto Catalano y Sergio Fabián Vittar.

Sala II – Penal: señora Jueza Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo; y señores Jueces Dres. Guillermo Alberto Catalano, Sergio Fabián Vittar y Pablo López Viñals.

Sala III – Laboral: señora Jueza Dra. María Edit Nallim; y señores Jueces Dres. Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals y José Gabriel Chibán.

Sala IV – Contencioso Administrativo: señoras Juezas Dras. María Alejandra Gauffin y Adriana María Rodríguez Faraldo; y señores Jueces Dres. Ernesto R. Samsón y José Gabriel Chibán.

II. ESTABLECER que la integración de las Salas dispuesta en la presente Acordada regirá para todas las causas que ingresen a esta Corte de Justicia a partir del 21 de noviembre del corriente año.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación,

que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012369
Fechas de publicación: 24/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109715

**ACORDADA N° 14.032
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el artículo 5° del Estatuto de la Escuela de la Magistratura, aprobado por Acordada 12026, establece que su Directorio estará integrado por dos Jueces de la Corte de Justicia, a elección de sus pares, con el título de Director y Vicedirector Académico de la Escuela de la Magistratura.

Que el mencionado artículo determina que esa elección debe hacerse en oportunidad de designarse a las nuevas autoridades de la Corte, lo que se ha producido en el día de la fecha.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR, a partir del 10 de diciembre de 2023 y por el plazo de dos años, como miembros del Directorio de la Escuela de la Magistratura, al Dr. Sergio Fabián Vittar, quien será su Director Académico y a la Dra. María Alejandra Gauffin, como Vicedirectora.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012368
Fechas de publicación: 24/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109714

ACORDADA N° 14.033

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 77 del Código del Notariado de la Provincia de Salta (Ley N° 6486 y modif.), corresponde que la Corte de Justicia designe, en el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a los Vocales Titulares y Suplentes, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR como Vocales Titulares del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado a los Dres. Ernesto R. Samsón y Guillermo Alberto Catalano, y como Vocales Suplentes a las Dras. Adriana Rodríguez Faraldo y María Alejandra Gauffin. Dichas designaciones tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012367
Fechas de publicación: 24/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109713

ACORDADA N° 14.034

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Ley N° 8.097 se estableció el Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil para Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Salta, cuya vigencia fue diferida por Ley N° 8.333 hasta el 5 de diciembre del corriente año.

Que por Acordada 13.981 esta Corte fijó como plazo para la adecuación del nuevo régimen penal juvenil el 1° de diciembre de 2023.

Que para llevar a cabo la adecuación necesaria para el mejor desempeño de la función judicial le cabe a este Alto Tribunal dictar las normas prácticas que resultan imprescindibles para la aplicación de la ley.



Por ello, y de conformidad al art. 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial y el art. 29 de la Ley N° 8097,

ACORDARON:

I. ESTABLECER el sistema de turnos y atención de causas durante las ferias judiciales, que se consigna en el Anexo I de esta Acordada.

II. DISPONER que la Mesa Distribuidora de expedientes penales del Distrito Judicial del Centro recibirá de los Juzgados Penales Juveniles los expedientes elevados a juicio para su correspondiente asignación, de conformidad a la competencia legal y según se disponga en el Anexo II del presente instrumento.

III. REQUERIR a las áreas pertinentes la adecuación de la cartelería, confección de sellos, carátulas y registros informáticos conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 8097.

IV. DEJAR ESTABLECIDO que los Juzgados Penales Juveniles formarán un registro personalizado de cada niña, niño o adolescente, que deberá contener los informes confeccionados por los equipos interdisciplinarios, los informes o las constancias de cumplimiento de las medidas asegurativas así como los que pudieran ser requeridos o valorados durante el proceso, conforme la legislación vigente.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodriguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, María Edit Nallim – JUEZAS – Fabian Vittar, Ernesto R. Samson, José Gabriel Chibán, Pablo López Viñals – JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012366
Fechas de publicación: 24/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109712

DISPOSICIONES

SALTA, 30 de Octubre 2023

DISPOSICIÓN N° 78

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS

Expediente N° 347-150847/18-5

VISTO, el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, según los autos de referencia, lo solicitado se fundamenta en la desactualización de los valores tendientes a mantener los servicios en excelente estado y consecuente necesidad de ampliar los mismos, en busca de mejorar la calidad de vida a más salteños, con actividades permanentes y temporarias de tipo deportivas y recreativas;

Que, resulta necesario realizar inversiones de soporte a las actividades, como equipamiento, materiales de trabajo y otros;

Que, ello conduce necesariamente a replantear la modificación de los montos establecidos en el Reglamento de Cobro de Servicios en el Parque de la Familia y Parque del Bicentenario, atento a la inflación e incrementos permanentes de los precios que se atraviesa actualmente;

Que obra intervención del Departamento Jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2210/14, esta Unidad Coordinadora, es Unidad Operativa en los términos de los Artículos 5, 6, 7 s.s. y c.c. de la Ley N° 8.072, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con el marco legal referido,

**LA ADMINISTRADORA DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la modificación del "REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS"; al que, como ANEXO, se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, registrar y archivar.

Gallardo

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00017695

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 5,720.00

OP N°: 100109697

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/23.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PRIMARIA Y TERMINACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4242 "MONS. FRANCISCO CRUZ MUGUERZA" LOC. AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 483.681.981,91.

Mes Base: Setiembre 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 20/12/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 20/12/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 49.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017667
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023, 28/11/2023, 29/11/2023, 30/11/2023, 01/12/2023, 04/12/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100109657

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 520/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-139630/2023-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 05/12/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra pagina web “compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3” edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009285
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109755

LICITACION PUBLICA N° 521/23

**SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE MOTORES (LP N° 411/23 Y 457/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-10761/2023-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 12/12/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009284
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109754

**LICITACION PÚBLICA N° 522/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AUTOCLAVE FAETA ISV3000 NS 0509 (LP N° 477/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-198941/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/12/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009283
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109753

LICITACION PÚBLICA N° 523/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EQUIPOS DE ALTO FLUJO HUMIDOFLO (LP N° 433/23 Y 492/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-124234/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/12/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría De Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009282
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109752

LICITACION PÚBLICA N° 524/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LP N° 420/23 Y 456/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-41787/2023-0.

Destino: Biología Molecular.

Fecha de Apertura: 05/12/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría



de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387)– 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009281

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100109751

**LICITACION PÚBLICA N° 525/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE VNI DE UTIP (LP N° 447/23 Y 489/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-155102/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 05/12/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009280

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100109750

**LICITACION PÚBLICA N° 108-0063-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y

VITAMINA C.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100361-182408/2023-0.

Destino: Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación Saludable.

Fecha de Apertura: 04/12/2023 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993325- 7.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009279
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109749

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 140/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: LUBRICANTES PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos: tres millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-240437/2023-0.

Apertura: 01 de diciembre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 30-11-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017728

Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109759

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de: inicio de procedimiento de contratación para realizar la sustitución de los amortiguadores traseros y rótula de suspensión izquierda del vehículo dominio NSL904

Expte. N°: 238-70181/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el Art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la contratación para la reparación del Citroen Berlingo NSL904, a favor de "GDB.COMUNICACIONES S.R.L.", CUIT N° 30-70869607-9, por la suma total de \$ 332.777,68 (pesos trescientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete con 68/100) de acuerdo a oferta de fs. 11.- **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, "GDB.COMUNICACIONES S.R.L.", CUIT N° 30-70869607-9, deberá reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00009276
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109710

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 171/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050- 204424/2023-0.

Adquisición de: baterías recargables y cargador de baterías para paletas detectoras de metales, con destino a las Unidades Carcelarias N° 2, 4, 5, 9 y Alcaldía N° 1 y 3, dependiente del S.P.P.S.

Nota de Pedido N°: 1390/2023.

Disposición N°: 1.652/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SAN JORGE de Hernan Patricio Nuñez Godoy por un monto total de pesos pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$ 184.900,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017703

Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109706

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050-215755/2.023-0.

Adquisición de: tubo led 18W - 1° Periodo, con destino a Unidades Carcelarias y Dependencias del S.P.P.S.

Nota de Pedido N°: 1.456/2023.

Disposición N°: 1.643/2023 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: BELANOVA ELECTRICIDAD S.R.L, por un monto total de pesos trescientos noventa y ocho mil setecientos ocho con 31/100 (\$ 398.708,31).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017702
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109705

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/2.023 - 3° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 - Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050- 182539/2023-0.

Adquisición de: mochila pulverizador, con destino a las Unidades Carcelarias N° 5-Tartagal-(Huerta Penal) -Recursos Propios, dependiente del S.P.P.S.

Nota de Pedido N°: 1.223/2.023.

Disposicion N° 1.638/2.023 de la D.G.S.P.P.S

Firma Adjudicada: SAN JORGE de Patricio Nuñez Godoy, por un importe total de pesos ciento siete mil con 00/100 (\$ 107.000,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00017701
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109704

ADJUDICACIÓN SIMPLE

**N° 20/2.023 – DECLARA FRACASADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050-47463/2023-0.

Adquisición de: materiales para el mantenimiento del sistema cloacal, con destino al Taller de Plomería, División Intendencia, dependiente del S.P.P.S.

Pedido N°: 310/2023.

Disposición N° 911/23 de la D.G.S.P.P.S.

DECLARAR: FRACASADO EL PROCEDIMIENTO de Contratación Directa de la Adjudicación Simple N° 20/2.023.

Factura de contado: 0011 – 00017700

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109703

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° ADM 4163/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 inc. E) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. e) de la Ley N° 8.072, el día 04/12/2023, a las 10:00 horas, para la contratación destinada al SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015, EXPTE. N° ADM 4163/23. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso, Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones en Página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00017713

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109730

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24811/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**



Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora y provisión de ripiosa para reparación en acueducto sur.

Expte. N°: 24811/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 14/11/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009277

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109722

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 24822/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales de hierro galvanizado y materiales eléctricos para pozo N° 5 de Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 24822/23.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 14/11/2023.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE; GEOMACO SAS; INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS; GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009277

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109721

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 24826/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua potable con camion cisterna por 2 (dos) meses para Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 24826/23.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 21/11/2023.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009277
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109720

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24835/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cañería para el pozo postigo de Embarcación.

Expte. N°: 24835/23.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 21/11/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009277
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109719

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24836/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo postigo de Embarcación – flete.

Expte. N°: 24836/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 22/11/2023.

Proveedores: CAZON MAXIMO JOSE.

Er el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Noviembre del 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009277
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109718

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 07/2023 – DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inciso i) Emergencia Ley N° 8072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050–132718/2023–0.

Adquisición del: servicio de estudio medico denominado Cardioresonancia para detenido Perea Ricardo Alberto, alojado en Alcaldía General N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Nota de Pedido N°: 890/2023.

Disposición N°: 980/2023 de la D.G.S.P.P.

DECLARAR: FRACASADA el procedimiento en el marco de lo previsto en el Inc. “I” Emergencia del Art. 15° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017699
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109702

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2023 – DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inc. c)– Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050–61387/2023–0.

Adquisición de: servicio de reparacion de maquina impresora – Fotocopiadora Toshiba 2505 (incluye repuestos y mano de obra), perteneciente con destino al Taller de Imprenta del

Departamento de Capacitación y Producción–Dirección Industrial, dependiente del S.P.P.S.

Notas de Pedidos N°: 451/2023.

Disposicion N°: 759/2.023 de la D.G.S.P.P.S.

DECLARAR: FRACASADA el procedimiento en el marco de lo previsto en el Inc. “C” del Art. 15° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017698

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109701

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2.023 – DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inc. c)– Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050–284362/2022–1.

Adquisición de: service de moviles N° 105 (Camioneta Renault Alaskan Confort 4X2 M/T 2.3 dominio AF328SJ modelo 2.022) Y N° 106 (Camioneta Renault Alaskan Confort 4X2 M/T 2.3 dominio AF328SK modelo 2022), perteneciente a D.G.S.P.P.S. dependientes del S.P.P.S.

Notas de Pedidos N°: 44 – 123/2023.

Disposicion N°: 395/2.023 de la D.G.S.P.P.S.

DECLARAR: Fracasada el Procedimiento en el marco de lo previsto en el Inc. “C” del Art. 15° de la Ley N° 8.071 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017697

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109700

REMATES ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – POR MARÍA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO Y ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS

Por la martillera María del Milagro Cagna Vallino y el martillero Alfredo Joaquín Gudiño, designados por la Corte de Justicia en conjunto para esta subasta.

Los días 1, 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2023, a partir de horas 16:00, en la Dirección de Bienes Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/N° de la Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, se rematarán: bienes varios, bicicletas, motocicletas, automotores, motocicletas y automotores chatarra; en el estado en que se encuentren, con base, por unidad y por lote.

El remate se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 7838 y en el art. 14 de su reglamentación aprobada por la Acordada 11.905, y a lo dispuesto por Acordada 14.014.

Los bienes cuyo precio no excediere de pesos ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 818.578,57), deberán ser abonados de contado en el acto del remate. Cuando el precio excediere el monto señalado, se abonará el 30 % en concepto de seña y el saldo a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de efectuado el remate.

Retiro del bien: los bienes no registrables por los que se abonara la totalidad del bien en el remate, serán retirados en el mismo acto. Cuando se abonara la seña, en el acta correspondiente se le hará conocer a quien la entregara que, desde la integración del precio, tendrá un plazo de diez (10) días para retirar el bien adquirido; momento a partir del cual deberá pagar el canon correspondiente a la guarda, bajo apercibimiento de que, transcurridos sesenta (60) días sin que haya retirado el bien, se dejará sin efecto la venta y perderá lo pagado a favor del Poder Judicial, que podrá efectuar un nuevo remate.

En todos los casos, los compradores deberán abonar en el acto de remate: el 10 % de comisión de los martilleros, como así también el I.V.A. correspondiente a dicha comisión, cuando fuere responsable inscripto, y el Impuesto de Sellos establecido por el Código Fiscal (1,2 % en bienes no registrables y 2,5 % en bienes registrables). El monto mínimo que se deberá abonar por este último concepto es de \$ 220,00 (pesos doscientos veinte) equivalente a veinte (20) unidades tributarias (art. 16 de la Ley N° 6611 y sus modificatorias).

El adquirente de vehículos registrables podrá gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Capítulo I, Sección XI, Parte Primera, arts. 1° a 8° de la Disposición N° 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Los bienes se exhibirán el día 30 de noviembre de 2023, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el Depósito de la Dirección de Bienes Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/N° de la Ciudad Judicial, y en el horario de hs. 09:00 a 13:00 horas en el predio de B° Aráoz (Avda. Kennedy esq. Las Comadreas) y su descripción individualizada estará disponible en la página web del Poder Judicial.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00017707

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 2,420.00

OP N°: 100109711

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

**DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIO RIO GRANDE
SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 1100388–55302/2017–0**

M.M. C.C. FRANCISCO SOLA y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Agustina León Galli, la que suscribe, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los

titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 M.M.C.C. FRANCISCO SOLA.- Titular Registral: INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: General Güemes - 06 -El Bordo - Sección: B - Manzana: 10 - Parcela: 8 - Matrícula: 6.993 - Expte.: N° 1100388-55302/2017-0- BENEFICIARIO: SANCHEZ, Gabriel Alejandro, D.N.I. 32.543.035.

MPCC Francisco Solá, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 - 00017654
Fechas de publicación: 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100109639



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **“NAZAR, MIGUEL ARTURO PAEZ, HILDA ARGENTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 721897/2020”**: “I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Miguel Arturo Nazar, D.N.I. N° M7.261.790 y de Hilda Argentina Paez, D.N.I. N° F3.596.214./ II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.Yc.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Octubre de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 24/11/2023

Sin cargo

OP N°: 100109798

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas, Familia y Garantías, Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Provincia de Salta, sito en calle Vicario Toscano N° 276, Secretaría del Dr. Roberto Minetti D’andrea, en los autos caratulados: **“ZULETA SEGUNDO INDALECIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2469/2022”**, ordena CITAR por edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Zuleta, Segundo Indalecio – DNI N° 8.176.365, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza – Dr. Roberto Minetti D’Andrea, Secretario.

SALTA, Agosto de 2023.

Dr. Roberto Antonio Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017723

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109744

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Secretaría letrada de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“MICHEL VICTOR EZEQUIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 6.190/22”**, resuelve DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Victor Ezequiel Michel, DNI 39.784.170, y citar por

edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017722
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109743

En los autos caratulados: **"ARMELLA, MARCOS ANTONIO POR SUCESORIO - EXP - 827832/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Méndez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marcos Antonio Armella, DNI N° 21.890.803, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016878
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109742

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría N° 2 de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"RIVERO, ELVA ARGENTINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 828582/23"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Elva Argentina Rivero, DNI N° 11.283.150, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017721
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109741

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **“LERA, NICOLAS ARGELINO; MORALES, NATIVIDAD POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 730.056/21”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de los Sres. Nicolás Argelino Lera (D.N.I. N° 3.609.386) y Natividad Morales (D.N.I. N° 9.492.609), y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017719
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109739

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“MOYA, LUIS ROBERTO POR SUCESORIO – C – EXPTE. N° EXP-25871/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Octubre de 2023.

Dr. Leonardo Andrés García, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00017718
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109738

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9 Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en referencia a los autos caratulados: **“GUEVARA SOLIS MERY S/SUCESION – EXPTE . N° 557505/16”**. II- ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).

SALTA, de 3 de Noviembre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017717
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109737

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: "**HERRERA, MIRIAM DEL CARMEN – POR SUCESORIO – EXP – 800.304/23**" de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Miriam del Carmen Herrera, DNI N° 17.355.159, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Septiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Fechas de publicación: 24/11/2023, 27/11/2023, 28/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109736

En los autos caratulados: "**MICHLIG, NORMA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXP – 830729/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Norma Beatriz Michlig, DNI N° 10.058.296, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017716
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109735

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"JOSE, TEJERINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 822.484/23"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. José Tejerina DNI: 7.254.936 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017714
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109733

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"TORRES, ALBERTO (CAUSANTE); TORRES, ELENA GABRIELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° OC1 – 8430/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Noviembre de 2023.

Claudia Grisel Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017711
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109732

En los autos caratulados: **"FABIAN, JUAN MANUEL – POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 834371/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Manuel Fabian DNI N° 12.430.634, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017710
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109727

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“PEDRAZA, RUBEN ALFREDO; PALERMO, AGUSTIN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 25836/23”**, CITA al Sr. Agustín Palermo y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 6040, Sección D, Manzana N° 28, Parcela N° 2 de la ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017637
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, MYRIAN GRACIELA VS. GORRITI GONZALEZ, ONOFRIO Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C - EXPTE. N° EXP-23742/21”**, CITA a los Sres. Juan Onofrio Gorriti González, Emiliana Gorriti de Moreno, Carlota Antonia Robles de Castellano, Juana Eloisa Robles de Ehlich, Dominga Mercedes Robles, Isabel Eudalina González de Gómez; y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 6636, Sección H, Manzana 55, Parcela 1-e, de la ciudad de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017636
Fechas de publicación: 21/11/2023, 22/11/2023, 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109611

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa en los autos caratulados: "PINTRAVA, MARTHA ELFRIDA SU QUEBRA – EXPTE N° 464388/12", ordena: hace saber por dos días que se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

SALTA, 22 de Noviembre de 2023.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009278
Fechas de publicación: 24/11/2023, 27/11/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100109731

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "TAPIA, MARIANELA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 829980/23, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. TAPIA, MARIANELA ANABEL DNI N° 39.538.208 con domicilio real declarado en Barrio 26 de Marzo, Manzana 1893, Casa N° 07 y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 16/11/2023, el CPN Roberto Oscar Magno, argentino, DNI N° 25.218.073, Contador Público Nacional, matrícula N° 2.444 CPCES, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional de calle Zuviría N° 333, 2do piso of. D de esta ciudad, y domicilio electrónico en usuario N° 112444. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Edición N° 21.598
Salta, viernes 24 de noviembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00009268
Fechas de publicación: 23/11/2023, 24/11/2023, 27/11/2023, 28/11/2023, 29/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109665



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONTEMAX GROUP SRL

Por instrumento privado, de fecha 16 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada CONTEMAX GROUP SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avenida de las Américas N° 800, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Erica Yanina Castro Nievas, D.N.I. N° 37.602.442, CUIT/CUIL N° 27-37602442-9, argentina, nacida el 28/02/1993, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luis González N° 542 – B° El Milagro – Salta Capital – Provincia de Salta, y Melisa Antonella Castro Nievas, D.N.I. N° 39.362.227, CUIT/CUIL N° 27-39362227-5, argentina, nacida el 23/10/1995, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luis González N° 542 – B° El Milagro – Salta Capital – Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de todo tipo de obras incluidas las de arquitectura e ingeniería civil, eléctrica, electrónica, industrial, sanitaria e hidráulica, sean de carácter público o privado. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de inmuebles, vehículos, máquinas, equipos e insumos viales. B) Transporte: podrá realizar los servicios de transporte, flete y acarreo por vía terrestre, de todo tipo de cargas, mercaderías, bienes, restos y desperdicios usando para ello toda clase de vehículos automotores; así mismo podrá prestar servicios de izaje de cargas y de alquiler de maquinaria pesada, equipos y suministros en general.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Erica Yanina Castro Nievas, el 50 % del capital, o sea 750 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil), la Sra. Melisa Antonella Castro Nievas, el 50 % del capital, o sea 750 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil). El capital es integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo en este mismo acto y la integración del saldo se realizará en un plazo máximo de 2 (dos) años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien será elegido en forma unánime por los socios, durará en su cargo el periodo de dos años, pudiendo ser reelegible. **Administradores:** Gerente de la Sociedad: Miguel Luis Castro, DNI N° 29.088.138, CUIT/CUIL N° 20-29088138-3, con domicilio especial en avenida de las Américas N° 800 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Se prescinde de la sindicatura.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00017739
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 5,313.00
OP N°: 100109797

RUTA 40 VIAJES & TURISMO SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de agosto del año 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RUTA 40 VIAJES & TURISMO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Damaso Uriburu N° 2062, B° Vª María Esther, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Rueda, Raúl Fernando, DNI N° 33.046.272, CUIT N° 20-33046272-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10/12/1987, de profesión comerciante estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 18, Parcela 47, B° La Misión I, departamento la Caldera, Provincia de Salta, y Rueda, Jorge Matías DNI N° 35.282.371, CUIT N° 20-35282371-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/1990, de profesión comerciante estado civil: soltero, con domicilio en la calle Damaso Uriburu N° 2062, B° Vª María Esther, ciudad de salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: transporte automotor turístico de pasajeros, transporte de cargas en general, Transporte de auxilio mecánico, venta al por menor en kioscos (minimercado)

Capital: \$ 225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil con 00/100) representado por 225.000 (doscientos veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Raul Fernando Rueda, suscribe la cantidad de 220.000 (doscientos veinte mil) acciones y b) Rueda Jorge Matias suscribe la cantidad de 5.000 (cinco mil) acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**
Administrador Titular: a Rueda Raúl Fernando, DNI N° 33.046.272, CUIT N° 20-33046272-9, con domicilio Especial en la calle José Francisco López N.º 1890, Villa María Esther, Ciudad de salta, Provincia de Salta, República Argentina. - **Administrador Suplente:** a Rueda, Jorge Matías DNI N° 35.282.371, CUIT N° 20-35282371-2, con domicilio especial en calle Damaso Uriburu N° 2062, Vª María Esther, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017709

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 2,486.00

OP N°: 100109726

AVISOS COMERCIALES

LABAC S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 16/11/2023 los socios y resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus cláusulas N° 4 y N° 8 del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: *“Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la organización, prestación, administración, implementación y/o promoción de servicios de la sanidad, para lo cual podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Instalación y explotación de consultorios, centros asistenciales, laboratorios o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud y el diagnóstico de enfermedades. B) Prestaciones en sus diversas formas –incluidos los prepagos– para la asistencia bioquímica, farmacéutica y afines, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles. C) Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanzas y perfeccionamiento de los equipos de salud. D) Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, participación de empresas de cualquier naturaleza mediante creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. “E) Realizar operaciones inmobiliarias de todo tipo, tanto para cumplir con el inciso A) de este artículo como para obtener rentabilidad, mediante la inversión inmobiliaria. De la misma forma, mediante la compra/venta de vehículos automotores y/ o maquinaria, tanto equipos médicos como de otra naturaleza. F) Realizar las operaciones financieras que permitan alcanzar los objetivos comerciales, de toda naturaleza, con excepción de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y que requieran el concurso o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.”*

Y, *“Artículo 8°: “La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un*

mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por periodo de 5 años, siendo reelegibles.”

Asimismo, en la misma oportunidad se resolvió designar las autoridades por el período de 5 años, quedando designados como gerentes para actuar indistintamente Raúl Armando Bellomo, DNI N° 12.959.746, CUIT N° 20-12959746-2, argentino, nacido el 18/07/1957, bioquímico, casado en primeras nupcias con Ana María Varela, con domicilio real en Río Vaqueros N° 425; y, Luciana María Bellomo, DNI N° 32.630.849; CUIT N° 27-32630849-3, soltera, contadora, nacida el 05/03/1987, con domicilio real en Río Vaqueros N° 425, Localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, Provincia de Salta, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Vicente López N° 1096 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A CARGO DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017720

Fechas de publicación: 24/11/2023

Importe: \$ 2,728.00

OP N°: 100109740



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA

Invitamos a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA MARTES 19 DE DICIEMBRE DEL 2023** a las horas 18:30 en las instalaciones de la Federación de Judo Salteña, ubicada en calle Danilo Bonari N° 1.368, Villa Palacios de esta ciudad, a efectos de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Estudio y aprobación de los poderes de los delegados. (2 por afiliada)
- 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 3) Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4) Lectura y Aprobación del Balance 01/05/2022 al 30/04/2023, el informe del Organo de Fiscalización, y el Inventario.
- 5) Lectura y Aprobación de la Memoria Anual Deportiva del período 01/05/2022 al 30/04/2023.
- 6) Fijar monto de Afiliación de Instituciones y Judokas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto a la Presidenta y a la Secretaria.
- 8) Presentación nómina de afiliadas a la fecha.

Mara A. Narancio Vannelli, PRESIDENTA – Marcela del Valle Correa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017712
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100109728

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA VALLE HERMOSO – CORONADO CUETO – EXPEDIENTE N° 0090034-181690/2020-0

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como "Valle Hermoso" abastecidos desde la toma común localizada en el Río La Caldera **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 17:00 hs. En primera convocatoria y 18:00 hs. en segunda convocatoria, a través de la plataforma virtual Zoom (a efectos de verificar los requisitos de participación, los usuarios deberán conectarse vía mail a consorciodeagua.vhcc@gmail.com a fin de solicitar el ID y clave de acceso de la plataforma digital zoom para la admisión de su participación en la presente asamblea) para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 2) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los Usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los

Usuarios presentes.- Fdo. Nicolás Yuhjtman – Administrador Consorcio de Usuarios de Agua Valle Hermoso–coronado Cueto.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Noviembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017706
Fechas de publicación: 24/11/2023, 27/11/2023, 28/11/2023
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100109708

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

La Comisión Directiva del Centro Juventud Antoniana resuelve: convocar a los socios del Centro Juventud Antoniana a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 18:00 en su sede de calle Lerma N° 601, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta para el llamado a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Minuto de silencio por los socios fallecidos.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organo de Fiscalización de las documentaciones correspondientes a:
 - Ejercicio iniciado el 01 de setiembre de 2020 y cerrado el 31 de agosto de 2021,
 - Ejercicio iniciado el 01 de setiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022,
 - Ejercicio iniciado el 01 de setiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva e Organo de Fiscalización de acuerdo al Artículo N° 51 del Estatuto vigente.
- 5) Designación de dos (2) socios presentes a suscribir el Acta de Asamblea .
- 6) Poclamación de los miembros electos de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Javier L. Russo, PRESIDENTE – Juan Carlos Palavecino, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017704
Fechas de publicación: 24/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100109707

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES NROS. 21.596 Y 21.597 DE FECHAS 22 Y 23/11/2023

Sumario
SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Donde Dice:

DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIERO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA –...

Debe Decir:

DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – **INGENIO** RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA –...

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 1100388-55302/2017-0

OP N° 100109639

Donde Dice:

(TÍTULO) DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIERO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 1100388-55302/2017-0

Debe Decir:

(TÍTULO) DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – **INGENIO** RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 1100388-55302/2017-0

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012377
Fechas de publicación: 24/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109784

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 14.123.404,65
Recaudación del día: 23/11/2023	\$ 25.113,00
Total recaudado a la fecha	\$ 14.148.517,65

Fechas de publicación: 24/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109799

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



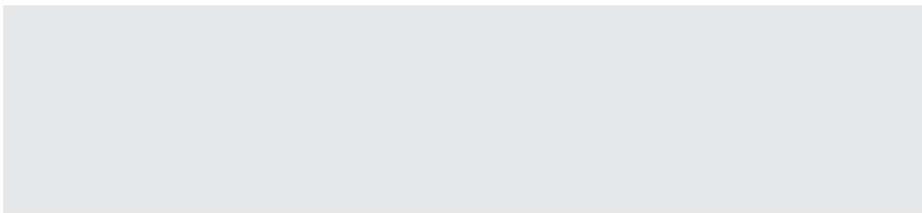
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar